

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL NÚMERO UTC-LPEI-005-2017.

PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN LOTE DE MÓDULOS DE ENTRENAMIENTO EN HIDRÁULICA, ELECTROHIDRÁULICA, NEUMÁTICA Y ELECTRO NEUMÁTICA UN LOTE DE MAQUINARIA PESADA CON HERRAMIENTA Y MOBILIARIO DE PRÁCTICA ESPECIALIZADA Y UN LABORATORIO DE IMPRESORAS EN 3D, PARA LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y PROCESOS INDUSTRIALES, EN EL EDIFICIO "H" LABORATORIO PESADO CON AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO, REQUERIDOS POR LA JEFATURA DEL ÁREA DE INGENIERÍAS.

En Calvillo, Aguascalientes, siendo las **14:00** horas, del día **13 de noviembre de 2017**, en la sala de juntas del edificio "XXV Aniversario" de la Universidad Tecnológica de Calvillo, sita en Carretera al Tepetate No. 102, Colonia El Salitre, municipio de Calvillo, Aguascalientes, día, lugar y hora señalados en la notificación de diferimiento de fallo, se procede a llevar a cabo el **ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL NÚMERO UTC-LPEI-005-2017**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35, 36,36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como lo previsto en el numeral VIII inciso f) de dicha convocatoria.

Este acto fue presidido por el **LAF. Fernando Valdez Santacruz**, Director de Administración y Finanzas, servidor público designado por la convocante Universidad Tecnológica de Calvillo, asimismo autorizada para recibir las proposiciones, garantías, poderes y demás análogos, así como de la organización y coordinación de todas las actividades y actos de esta licitación.

En cumplimiento con lo ordenado por los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 47 de su reglamento, así como lo previsto en el numeral VIII inciso f) de dicha convocatoria, se lleva a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, recibiendo las propuestas de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)
1	FESTO PNEUMATIC S.A. DE C.V.
2	IKASI S.A. DE C.V.
3	INGENIERÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DIDÁCTICOS S.A. DE C.V.
4	DESTINO ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.
5	BRAN TECHNOLOGY S DE R.L. DE C.V.
6	SKILL TECHNOLOGY S.A. DE C.V.
7	LASSTECH CORP S.A. DE C.V.

Se anexa impresión de pantalla para constancia.

Licitante	POF Plazado Entregado	Fecha Propuesta (dd/mm/yyyy)	Nota de Examen	Responsetas a los Requerimientos
1 BRAN TECHNOLOGY S DE RL DE CV	TE	04/10/2017 03:25:43 PM	✓	[Icons]
2 DESTINO ALTA TECNOLOGIA SA DE CV	TE	06/10/2017 09:36:45 AM	✓	[Icons]
3 FESTO PNEUMATIC SA	TE	05/10/2017 09:39:49 PM	✓	[Icons]
4 KAGI SA DE CV	TE	03/10/2017 07:07:20 PM	✓	[Icons]
5 INGENIERIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DIDACTICOS	TE	05/10/2017 01:25:49 PM	✓	[Icons]
6 LASSTECH CORP	---	06/10/2017 02:32:14 AM	✓	[Icons]
7 SKILL TECHNOLOGY SA DE CV	TE	05/10/2017 10:30:54 PM	✓	[Icons]

Para la emisión de este fallo la Convocante, utilizó el criterio de evaluación **BINARIO**, de conformidad a lo ordenado por los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, en correlación con el punto 7 del inciso f) numeral VIII de la Convocatoria de la presente licitación, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, por lo que de conformidad a lo antes expuesto el **LAF. Fernando Valdez Santacruz**, Director de Administración y Finanzas, persona que realizó la evaluación y el análisis de las proposiciones emitiendo las determinaciones en los siguientes términos:

En primer término se hace mención que del análisis realizado a la proposición del Licitante **FESTO PNEUMATIC S.A. DE C.V.**, se encontró que de las **documentales administrativas** exhibidas, mismas que fueron solicitadas en el **numeral VI** de la convocatoria de esta Licitación cumplió con todas y cada una de ellas; sin embargo, con lo que respecta a la **Constancia de Visita expedida por la Dirección de Administración y Finanzas**, esta no fue adjuntada no obstante de haber sido considerada como requisito en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 26 de octubre del 2017, en el **punto 5 numeral 1 y 5** (aclaraciones realizadas por el mismo licitante) y en las cuales fueron contestadas de forma oportuna y clara, puntualizando que dicha visita sería **condicionante para la participación del licitante** con respecto a las partidas 1 y 2 señaladas en el punto II inciso a) de las bases de la Licitación Pública Electrónica Internacional **UTC-LPEI-005-2017**, razón por lo cual **en el supuesto sin conceder que dicha omisión no afectara la solvencia de la Proposición**, esta Convocante considera que se incumple de manera sustancial con el requisito, ya que de subsanar dicha omisión, se encontraría beneficiando a la proposición del licitante **FESTO PNEUMATIC S.A. DE C.V.**, en relación con las demás ofrecidas por los demás licitantes que si cumplieron con el requisito señalado en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 26 de octubre del 2017, en el **punto 5 numeral 1 y 5**. Más aún, a falta de este requisito esta convocante no tendría la valoración del licitante respecto a la inclusión de la propuesta económica de las

adecuaciones técnicas que se tendrían que considerar para la instalación y puesta en marcha de los equipos señalados en las partidas 1 y 2 de las bases de esta licitación.

Por lo anteriormente expuesto se **determina Descalificar** al licitante **FESTO PNEUMATIC S.A. DE C.V.**, al considerar que no cumplió con la **Constancia de Visita expedida por la Dirección de Administración y Finanzas**, no obstante de haber sido considerada como requisito en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 26 de octubre del 2017, en el **punto 5 numeral 1 y 5** (aclaraciones realizadas por el mismo licitante) y en las cuales fueron contestadas de forma oportuna y clara, puntualizando que dicha visita sería **condicionante para la participación del licitante** con respecto a las partidas 1 y 2 señaladas en el punto II inciso a) de las bases de la Licitación Pública Electrónica Internacional **UTC-LPEI-005-2017**

Se hace mención que del análisis realizado a la proposición del Licitante **LASSTECH CORP S.A. DE C.V.**, se encontró que de las **documentales administrativas** exhibidas, mismas que fueron solicitadas en el **numeral VI** de la convocatoria de esta Licitación cumplió con todas y cada una de ellas; sin embargo con lo que respecta a la certificación de la firma electrónica emitida por el SAT, está no fue proporcionada por la participante, no obstante de haber sido requerida en el numeral VIII inciso a) BIS INFORMACIÓN GENERAL, en relación al artículo 27 de la Ley, de igual manera se hace constar que con fecha 08 de noviembre de 2017, se recibió en la dirección de correo crisobal.flores@utcalvillo.edu.mx, oficio del licitante **LASSTECH CORP S.A. DE C.V.**, a través del cual manifiesta **aclaramiento de propuesta** derivada del supuesto impedimento para poder presentar la firma electrónica en el Sistema Electrónico COMPRANET, toda vez que argumenta éste le marcó error al momento de estar presentando su propuesta, sin embargo esta convocante no tiene la facultad de determinar que estas manifestaciones sea elementos de convicción que permitan solventar dicha falla del sistema COMPRANET, ya que es la Secretaría de la Función Pública la responsable del manejo de dicho sistema electrónico, razón por lo cual **en el supuesto sin conceder que dicha omisión no afectara la solvencia de la Proposición**, esta Convocante considera que se incumple de manera sustancial con el requisito, ya que de subsanar dicha omisión, se encontraría beneficiando a la proposición del licitante **LASSTECH CORP S.A. DE C.V.**, en relación con las demás ofrecidas por los demás licitantes que si cumplieron con todos y cada uno de los requisitos tal y como quedó establecido en el **Numeral VIII inciso a) BIS** de la convocatoria para esta licitación.

Por lo anteriormente expuesto se **determina Descalificar** al licitante **LASSTECH CORP S.A. DE C.V.**, al considerar que no cumplió con el apartado de Especificaciones y Requerimientos de la Convocatoria establecidos en el Punto VIII de la Convocatoria, lo anterior se fundamenta por los artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en el Numeral VIII Inciso a) Bis de la Convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL NÚMERO UTC-LPEI-005-2017**.

A continuación, se procede a relacionar todas y cada una de las propuestas presentadas por los licitantes, haciendo constar que el licitante **IKASI S.A. DE C.V.** quien cotizó las partidas **1, 2, 5 y 7**, y cumplió con todos los requisitos solicitados en el Numeral VI de la convocatoria de la presente licitación en sus puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18, de igual manera incluye la **Constancia de Visita expedida por la Dirección de Administración y Finanzas**. Por lo que respecta al punto 19 Propuesta Técnico Económica, más adelante se expondrá dicho análisis con el fin de emitir el fallo correspondiente.

En cuanto al licitante **INGENIERÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DIDÁCTICOS S.A. DE C.V.**, quien cotizó las partidas **1, 2, 5, 7 Y 8**, y cumplió con todos los requisitos solicitados en el Numeral VI de la convocatoria de la presente licitación en sus puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18, de igual manera incluye la **Constancia de Visita expedida por la Dirección de Administración y Finanzas**. Por lo que respecta al punto 19 Propuesta Técnico Económica, más adelante se expondrá dicho análisis con el fin de emitir el fallo correspondiente.

De igual manera se hace constar que el licitante **DESTINO ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**, cotizó las partidas **1, 2, 4 Y 6**, y cumplió con todos los requisitos solicitados en el Numeral VI de la convocatoria de la presente licitación en sus puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18, de igual manera incluye la **Constancia de Visita expedida por la Dirección de Administración y Finanzas**. Por lo que respecta al punto 19 Propuesta Técnico Económica, más adelante se expondrá dicho análisis con el fin de emitir el fallo correspondiente.

Igualmente se hace constar que el licitante **BRAN TECHNOLOGY S DE R.L. DE C.V.**, quien cotizó las partidas **1, 2, 5 y 10**, y cumplió con todos los requisitos solicitados en el Numeral VI de la convocatoria de la presente licitación en sus puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18, de igual manera incluye la **Constancia de Visita expedida por la Dirección de Administración y Finanzas**. Por lo que respecta al punto 19 Propuesta Técnico Económica, más adelante se expondrá dicho análisis con el fin de emitir el fallo correspondiente.

En cuanto al licitante **SKILL TECHNOLOGY S.A. DE C.V.**, quien cotizó las partidas **1, 2, 3, 5, 7 y 8**, y cumplió con todos los requisitos solicitados en el Numeral VI de la convocatoria de la presente licitación en sus puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18, de igual manera incluye la **Constancia de Visita expedida por la Dirección de Administración y Finanzas**. Por lo que respecta al punto 19 Propuesta Técnico Económica, más adelante se expondrá dicho análisis con el fin de emitir el fallo correspondiente.

En lo que respecta a la partida **9**, **no se recibió proposiciones de licitante alguno**.

A continuación de conformidad con los artículos 35, 36, 36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como lo previsto en el numeral VIII inciso f) de dicha convocatoria, se procede a dar lectura al resumen de fallo de las propuestas las cuales quedaron adjudicadas de la siguiente manera:

PROVEEDOR	IMPORTE ADJUDICADO	I.V.A	TOTAL
BRAN TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V.	\$360,000.00	\$57,600.00	\$417,600.00
SKILL TECHNOLOGY S.A. DE C.V.	\$939,280.72	\$150,284.92	\$1'089,565.64
DESTINO ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	\$140,749.00	\$22,519.84	\$163,268.84
IKASI S.A. DE C.V.	\$142,551.28	\$22,808.21	\$165,359.49.
DESTINO ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	\$18,607.00	\$2,977.12	\$21,584.12
INGENIERÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DIDÁCTICOS S.A. DE C.V.	\$72,500.00	\$11,600.00	\$84,100.00

DICTAMEN EQUIPO ESPECIALIZADO

De la propuesta técnica relativa a la **partida 1**, se pone a consideración del área requirente la cual recae en la Mtra. Lorena Carreón Calvillo, Jefa del Departamento de Ingenierías y el Ing. Hugo de Jesús Becerra Reyes, Profesor de Asignatura, los cuales en este acto manifestaron: "Que una vez analizadas las propuestas hechas por los licitantes respecto a la **partida 1**, se establece que **BRAN TECHNOLOGY S DE R.L. DE C.V.**, es el licitante que cumple con todos y cada uno de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de la Convocatoria del presente procedimiento, y que de acuerdo a los requerimientos de esta área si cumple con nuestras necesidades lo anterior de acuerdo a las siguientes consideraciones;

En relación a la partida 1 señalada en el punto II inciso a) de las bases de la Licitación Pública Electrónica Internacional **UTC-LPEI-005-2017**, y una vez analizada la propuesta del licitante **IKASI S.A. DE C.V.**, se determinó que, de la propuesta técnico económica ofertada por dicho participante, no obstante, de contar con la mejor oferta económica, éste no considera el número de

elementos publicados en las bases de la convocatoria para esta partida, ya que el proveedor maneja un precio unitario por kit, siendo dos kits los ofertados por esa licitante lo que equivale a un valor económico superior al estimado en presupuesto y en el estudio de mercado, por lo que al adjudicar dicha partida al licitante **IKASI S.A. DE C.V.**, se vería afectada la convocante al dejar de adquirir por el costo los equipos que requiere y los cuales fueron considerados, superando pues el techo presupuestal que arrojó el estudio de mercado.

Es por la anterior apreciación que **en el supuesto sin conceder que dicha omisión no afectara la solvencia de la Proposición**, esta Convocante considera que se incumple de manera sustancial con dicho requisito, por esta razón que no obstante de tener el precio más económico, esté no cumple con lo solicitado respecto de la **partida 1**, del punto II inciso a) de las Bases de Licitación, al ofertar 2 kits con un techo presupuestal y un estudio de mercado previamente consultado.

De este modo se determina adjudicar a la empresa **BRAN TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V.** ya que cumple con todas las características que piden las bases en la Licitación Pública Electrónica Internacional **UTC-LPEI-005-2017, partida 1**, ofertando el Kit compuesto por los equipos de Neumática y Electro Neumática. (dos juegos), no rebasando para ello el techo presupuestal considerado, por lo que se determina adjudicar a este proveedor con el segundo mejor precio. Por lo cual la propuesta técnico económica se considera factible para la adquisición de los bienes.

En relación a la **partida 2** señalada en el punto II inciso a) de las bases de la Licitación Pública Electrónica Internacional **UTC-LPEI-005-2017**, y una vez analizada la propuesta del licitante **DESTINO ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.** se determinó que de la propuesta técnico económica ofertada por dicho participante, no obstante, de contar con la mejor oferta económica, éste no considera las características que se publican en la Licitación Pública Electrónica Internacional **UTC-LPEI-005-2017, al no incluir el Controlador Lógico Programable dentro de su oferta económica**, la entidad requirente expone esta situación ya que el adquirirla afectaría la calidad del desarrollo educacional que la institucional provee, cabe mencionar que en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 26 de octubre del 2017, en el **punto 2 numeral 2** se aclaró que las propuestas que los proveedores desarrollarían tendría que cumplir con características igual o superiores establecidas en las bases, situación que en esencia condiciona cumplir con lo requerido en lo solicitado de cada una de las partidas establecidas en el numeral II inciso a) de las bases de la Licitación Pública Electrónica Internacional **UTC-LPEI-005-2017**, esta Convocante considera que se incumple de manera sustancial con dichos requisitos, ya que es indispensable contar con todos y cada uno de los elementos solicitados en dicha partida y los cuales forman parte integral de un proyecto.

La segunda mejor propuesta económica que publica la empresa **INGENIERÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DIDÁCTICOS S.A. DE C.V.** no cumple del todo con las especificaciones dadas en las bases, ya que en éstas se pide que los Controladores Lógicos programables sean de uso INDUSTRIAL, por lo cual en la descripción de la propuesta desarrollada por la empresa antes mencionada no especifica que los Controladores Lógicos Programables sean de uso industrial, de acuerdo a los proyectos que se tienen dentro de la institución y el interés de adquirir equipos industriales la empresa antes mencionada no se toma como segunda opción ya que no cumple con una característica clave para la adquisición de los bienes, por lo cual esta Convocante considera que se incumple de manera sustancial con dichos requisitos, ya que es indispensable contar con todos y cada uno de los elementos solicitados en dicha partida y los cuales forman parte integral de un proyecto.

La tercera mejor propuesta económica que publica la empresa **SKILL TECHNOLOGY S.A. DE C.V.** expresa una propuesta distinta a la que se piden en las bases, de acuerdo en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 26 de octubre del 2017, se menciona a la empresa que se permitía desarrollar una propuesta igual o de mejor calidad siempre y cuando se cumpliera con las especificaciones técnicas que las bases contenía, es por esta razón que se considera adjudicar

esta partida al proveedor la partida 2 al observar que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados así como por ser la próxima mejor propuesta económica.

ANÁLISIS

En relación a la partida 5 señalada en el punto II inciso a) de las bases de la Licitación Pública Electrónica Internacional **UTC-LPEI-005-2017**, y una vez analizada la propuesta del licitante **INGENIERÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DIDÁCTICOS S.A. DE C.V.**, se determinó que de la propuesta técnico económica ofertada por dicho participante, no obstante, de contar con la mejor oferta económica, éste no considera la instalación y adecuación para la correcta puesta en marcha del equipo ofertado sin afectar la instalación y el suministro eléctrico existente en dicho edificio, condición que quedó previamente establecida como requisito tanto en las especificaciones de la partida 5 señalada en el punto II inciso a) de las bases de la Licitación Pública Electrónica Internacional **UTC-LPEI-005-2017**, así como en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 26 de octubre del 2017, en el **punto 1 numeral 9**.

Es por lo anterior que al no contar con la manifiesta oferta técnico económica de la adecuación e instalación de dicho equipo ofertado en la partida 5, y al considerar que **en el supuesto sin conceder que dicha omisión no afectara la solvencia de la Proposición**, esta Convocante considera que se incumple de manera sustancial con el requisito, por esta razón que no obstante de tener el precio más económico, esté no cumple con lo solicitado respecto de la **partida 5**, del punto II inciso a) de las Bases de Licitación, razón por la cual se adjudica al licitante **IKASI S.A. DE C.V.** mismo que cumple con las especificaciones técnico económicas solicitadas (instalación y adecuación) además de ser el siguiente en precio de las ofertadas en esta Licitación Pública Electrónica Internacional **UTC-LPEI-005-2017**.

Se hace referencia que una vez analizada la propuesta del licitante **BRAN TECHNOLOGY S DE R.L. DE C.V.**, respecto de la **partida 10**, se encuentra que de acuerdo a los requerimientos técnicos señalados en el punto II inciso a) de las Bases de Licitación, no cumple de manera integral con lo solicitado y que versa en la falta de **1 ESCANER KINECT 3D: Interfaz USB, fuente de alimentación 12v.**, por lo que dicha propuesta es inferior a la solicitada por la convocante, esta Convocante considera que se incumple de manera sustancial con el requisito, ya que es indispensable el **suministro** del bien indicado, es por esta razón que no obstante de contar con un precio dentro de lo presupuestado en el estudio de mercado, esté no cumple con lo solicitado respecto de la **partida 10**, del punto II inciso a) de las Bases de Licitación.

En lo que respecta a las partidas que se declaran desiertas, y de acuerdo a los razonamientos técnicos y lógicos anteriormente vertidos, se relacionan a continuación:

PA RTI DA	LOTE	CANTID AD	U/M	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	MARCA
9	1.2	2	PZA	CILINDRO DE CO2 DE 25 KG Incluye cilindro y Gas CARACTERISTICAS Fórmula química: CO2 Densidad: 1.6 kg/m3; 0,0016 g/cm3 Masa: 44,0 u Punto de fusión: 195 K (-78 °C) Punto de ebullición: 216 K (-57 °C) Punto de descomposición: K (-273,15 °C) Temperatura crítica K (-273,15 °C) Estructura cristalina Parecida al cuarzo Viscosidad: 0,07 cP a -78 °C Toxicidad: No es tóxico, simple asfixiante, al contacto con el líquido puede causar quemadura por frío o congelación Límite de flamabilidad: N/A Compatibilidad de materiales: No corrosivo. Se puede utilizar con los materiales estructurales más comunes, pero en presencia de humedad puede formar ácido carbónico el cual puede generar corrosión en el acero. Peso Molecular: 44,01 g/mol Volumen específico: a 21°C y 1 atm: 0.547 m³/kg	25	Infra o Similar

				Clase de Riesgo: Gas No Flammable 2.2. No. ONU 1013 No. CAS: 124-38-9		
10	1.3	1	KIT	LABORATORIO DE IMPRESORAS 3D INCLUYE LO SIGUIENTE: colocación, puesta en marcha y capacitación. 1 IMPRESORA 3D MODULAR MM1: Tecnología FMD, volumen de impresión 20x20x20, resolución motriz XY 12.5 micrones, Z 2.5 micrones, resolución 0.1-0.3mm, Extrusor: Hexagon aluminio 0.4 mm con enfriador, velocidad de impresión 10mm/s-100mm/s. 1 IMPRESORA 3D BIG Mi3: Tecnología FMD, volumen de impresión 40x40x30, resolución motriz XY 12.5 micrones, Z 2.5 micrones, resolución boquilla de 4.0mm: 0.06-0.3mm, boquilla de 1.00mm: 0.4-0.8mm, extrusor: Hexagon aluminio 0.4mm o 1.0mm con enfriador, velocidad de impresión: 10mm/s-100mm/s. 2 IMPRESORA 3D MINI Mi3: Tecnología FMD, volumen de impresión 30x30x30, resolución motriz XY 12.5 micrones, Z 2.5 micrones, resolución 0.1-0.3mm, extrusor: Hexagon de aluminio 0.4mm con enfriador, velocidad de impresión: 10mm/s-100mm/s. 1 ROUTER CNC 800X800 MM: cullet ¼, interfaz USB, fuente de alimentación 110v convencional, motor RT0701C 1 ¼ HP. 1 ESCANER KINECT 3D: Interfaz USB, fuente de alimentación 12v. 1 CORTADORA LÁSER: Potencia del Laser 80w, tipo de laser CO2, Sistema de control de movimiento motores a paso, interfaz USB, fuente de alimentación 110V convencional. 3 KGS DE FILAMENTO PLA 3.00MM AMARILLO 3 KGS DE FILAMENTO ABS 3MM AMARILLO	N/A	Makermex o Similar

Por lo anterior esta convocante determina que al no haber recibido proposiciones por parte de licitante alguno de conformidad con las bases de la Convocatoria de la presente licitación se **Proceden a declarar Desiertas las partidas 9 y 10**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en el Numeral VIII Inciso g) de la Convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL NÚMERO UTC-LPEI-005-2017**.

Acto seguido el **LAF. Fernando Valdez Santacruz**, Director de Administración y Finanzas, servidor público designado por la convocante Universidad Tecnológica de Calvillo, asimismo autorizado para recibir las proposiciones, garantías, poderes y demás análogos, así como de la organización y coordinación de todas las actividades y actos de esta licitación **DECLARA:** que tomando en cuenta las proposiciones recibidas por los licitantes citados en la tabla de fallo que antecede, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria de esta Licitación, y tomando en cuenta que las propuestas presentadas cumplen en lo general con los requerimientos de tiempo, oportunidad, calidad, servicio requeridos y de conformidad con los razonamientos plasmados en la presente acta se declaran solventes y aceptadas las propuestas de los licitantes señalados en la tabla de resumen de fallo que antecede a este párrafo, atendiendo en todos ya cada uno de los presentados, los argumentos jurídicos, técnicos, administrativos y económicos vertidos con antelación. Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. - Se otorga fallo de adjudicación a los siguientes proveedores: **BRAN TECHNOLOGY S DE R.L. DE C.V.** respecto de la **PARTIDAS 1**, por un monto de **\$417,600.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A Incluido; **SKILL TECHNOLOGY S.A. DE C.V.** respecto de la **PARTIDA 2 y 3**, por un monto total de **\$1'089,565.64 (UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.)** I.V.A Incluido; **DESTINO ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.** respecto de la **PARTIDAS 4 y 6**, por

un monto total de \$163,268.84 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTAY OCHO PESOS 84/100 M.N.) I.V.A Incluido; IKASI S.A. DE C.V. respecto de la PARTIDA 5, por un monto total de \$165,359.49 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.) I.V.A Incluido; INGENIERÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DIDÁCTICOS S.A. DE C.V., respecto de las PARTIDAS 7 y 8, por un monto total de \$84,100.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) I.V.A Incluido; propuestas que desde el punto de vista y valoración establecidos en el cuerpo de la convocatoria de la presente licitación resultaron ser solventes ya que no rebasaron el presupuesto asignado y que está acorde con el estudio de mercado previo, criterio económico que se aplica en el presente fallo a favor de los licitantes antes señalados, así mismo dichos proveedores cumplieron con las exigencias técnicas y económicas, así como las características, especificaciones, criterios y condiciones establecidas en bases, además de las razones expuestas en el análisis que antecede en la presente acta y de no rebasar el presupuesto asignado y autorizado para la adquisición de las partidas.

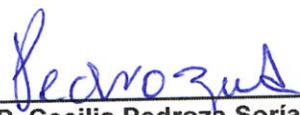
SEGUNDO.- Se notifica a los proveedores que la firma de contratos se determina de conformidad por lo señalado dentro del artículo 37 fracción VI y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, debiendo presentarse para la firma del presente contrato y obligándose a entregar póliza de fianza de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes conforme a lo estipulado en el numeral X de las bases de la convocatoria de este proceso de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL NÚMERO UTC-LPEI-005-2017, PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN LOTE DE MÓDULOS DE ENTRENAMIENTO EN HIDRÁULICA, ELECTROHIDRÁULICA, NEUMÁTICA Y ELECTRO NEUMÁTICA UN LOTE DE MAQUINARIA PESADA CON HERRAMIENTA Y MOBILIARIO DE PRÁCTICA ESPECIALIZADA Y UN LABORATORIO DE IMPRESORAS EN 3D, PARA LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y PROCESOS INDUSTRIALES, EN EL EDIFICIO "H" LABORATORIO PESADO CON AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO, REQUERIDOS POR LA JEFATURA DEL ÁREA DE INGENIERÍAS.. El día 23 de noviembre de 2017, a partir de las 10:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en el edificio "I" de la Universidad Tecnológica de Calvillo ubicada en Carretera al Tepetate No. 102, Colonia El Salitre, municipio de Calvillo, Aguascalientes.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:30 horas del día 13 de noviembre de 2017.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la presente acta, en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en: La Dirección de Administración y Finanzas sita en el edificio "XXV Aniversario" de la Universidad Tecnológica de Calvillo ubicada en Carretera al Tepetate No. 102, Colonia El Salitre, municipio de Calvillo, Aguascalientes, un ejemplar de la presente acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Esta acta consta de 09 hojas, misma que fue firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.


L.A.F. Fernando Valdez Santacruz
Director de Administración y Finanzas


LCP. Cecilia Pedroza Soría
Adscrita al Área de Finanzas



MCE Marco Antonio Zepeda Lobato
Jefe del Departamento de Planeación



Lic. Manuel Alejandro Loyola García.
Jefe del Departamento Jurídico



Mtra. Lorena Carreón Calvillo.
Jefa del Departamento de Ingenierías
dependiente de la Dirección Académica



Ing. Hugo de Jesús Becerra Reyes
Profesor del Área de Ingenierías



Lic. Cristóbal Flores Aguñaga
Adscrito al Área de Adquisiciones



L.A.E. Pedro de Jesús Barrera Gómez
Representante de la Secretaría de
Fiscalización
y Rendición de Cuentas

La presente hoja de firmas corresponde al **ACTA DE FALLO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL NÚMERO UTC-LPEI-005-2017**, Celebrada el día 13 de noviembre de 2017, en la sala de juntas del Edificio "XXV Aniversario" de la Universidad Tecnológica de Calvillo, en **09** fojas útiles por el anverso.

Pedro de Jesús Barrera Gómez

